



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO

RAD. 087583184002- 2022-00686-00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR  
DEMANDANTE: MILETH TERESA VELASQUEZ HERNANDEZ.  
DEMANDADO: PEDRO ALONSO BERRIO ARIAS.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda y nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Enero 24 de 2023.

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Veinticuatro (24) de Enero de DosMil Veintres de (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda y sus anexos, se constata que la presente demanda no cumple con los requisitos de ley, en atención a lo siguiente,

No existe claridad en el tipo de proceso a impetrar, ni en las pretensiones de la demanda, puesto que se presenta como una demanda ejecutiva de alimentos, con base en el poder que se otorga al profesional del derecho para tal fin y en el libro de medidas cautelares se relaciona como un proceso de alimentos para menor, siendo que no se anexan pruebas de cuotas insolutas, ni del acta donde fueron fijadas dichas cuotas, las que en caso de pretender su pago se deben relacionar mes por mes, con sus respectivos incrementos legales y abonos realizados por el ejecutado. En este sentido se debe aclarar el tipo de demanda y de ser necesario ajustar el poder de acuerdo a ello.

Si bien es cierto, se indica la forma en como obtuvo el correo electrónico que aporta como perteneciente al demandado, no se aporta las evidencias correspondientes (inciso 2° artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 202).

**RESUELVE:**

1. **INADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR, promovida por la señora MILETH TERESA VELASQUEZ HERNANDEZ, actuando en representación de su menor hija MBV, en contra del señor PEDRO ALONSO BERRIO ARIAS.
2. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

PP

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia